

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0007301/2017

Córdoba, 23 MAY 2017

VISTO

La RD N.º 490/2017; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se dispone la devolución de los aranceles abonados en el Curso de Postgrado: Del narcisismo normal al narcisismo convulsionado;

Que en el Artículo 2º de la RD N.º 490/2017 se consignó de manera errónea el nombre del curso de postgrado;

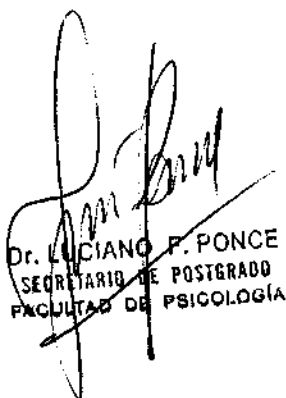
Que corresponde la rectificación del Artículo 2º de la RD N.º 490/2017;
Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

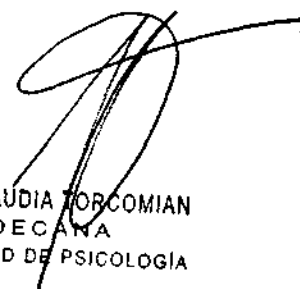
ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 2º de la RD Nº 490/2017 donde dice: Curso de Postgrado: La clínica psicoanalítica de los bordes: Abordajes e intervenciones. Del síntoma a la primacía del acto según el siguiente debe decir: Curso de Postgrado: Del narcisismo normal al narcisismo convulsionado.-

ARTÍCULO 2º: Protocolicese, Comuníquese al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 678


Dr. LUCIANO P. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA